

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6792

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

Señor(a)
BRASKEM S.A.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/BR2015/050196				
Fecha de Presentación Internacional	29 de octubre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0005409	30 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0005409	30 de mayo de 2017
	NC2017/0005409	4 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0005409	30 de mayo de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/073,492 Fecha: 31 de octubre de 2014	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6792

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0005409 del 4 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: "MUEBLE TAPIZADO MODULAR" (Rad. NC2017/0005409 de 30 de mayo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un mueble tapizado modular fabricado con estructura interna de material polimérico y dotado de una pluralidad de composiciones modulares, además de que la asociación entre las composiciones modulares se realice de modo fácil e intuitivo, a través de elementos de encaje.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mueble (1) tapizado modular formado por una pluralidad de composiciones modulares compuestas sustancialmente de material polimérico. El mueble está configurado de modo que las composiciones modulares pueden asociarse entre sí a través de al menos un elemento de encaje dispuesto en cada una de las composiciones modulares, de modo que las composiciones modulares distintas tienen elementos de encaje de forma estructural de actuación conjunta para proporcionar la asociación de las composiciones modulares y la conformación del mueble (1) modular.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6792

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47C 7/00.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación 3 no es clara porque, el término "*de menor dimensión*" es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

Las reivindicaciones 1 a 3, 6, 9, 14 y 15 no son claras porque el término: "*al menos*", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 9 y 11, se refieren a: "*las composiciones modulares pueden asociarse entre sí a través de al menos un elemento de encaje dispuesto en cada una de las composiciones modulares, de modo que composiciones modulares distintas tienen elementos de encaje de forma estructural de actuación conjunta para proporcionar la asociación de las composiciones modulares*" (Reiv. 1); "*siendo la estructura (24) de confort apta para acomodar el asiento del mueble (1) modular*" (Reiv. 9); "*estableciendo el elemento de bloqueo una configuración fija para la estructura (24) de confort*" (Reiv. 11), que son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 31 de octubre de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2012187737	"Modular knock down upholstered furniture"	26/julio/2012

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6792

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

El documento D1¹ revela un armazón de muebles modular desmontable que incluye una pluralidad de paneles que tienen lados entrelazados y al menos un dispositivo tensor que tiene una banda que sujeta la pluralidad de paneles para asegurar la pluralidad de paneles juntos bajo tensión en una relación de enclavamiento.

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Mueble (1) tapizado modular formado por una o más composiciones modulares compuestas de material polimérico...*” (Radicado N° NC2017/0005409 del 4 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 US2012187737
Mueble (1) tapizado modular formado por una o más composiciones modulares compuestas de material polimérico, estando el mueble (1) tapizado modular caracterizado porque	Un armazón de muebles modular que comprende: una pluralidad de paneles, teniendo cada uno de la pluralidad de paneles lados entrelazados. (Reiv. 1)
Un conjunto de bases (4) de sustentación dotadas de un par de salientes (5) de deslizamiento para proporcionar la asociación de cada una de las bases (4) de sustentación con al menos un par de guías (6) de asiento o al menos un par de respaldos (10) laterales, en el que las guías (6) de asiento comprenden recorridos (7) deslizantes para la asociación con los salientes (5) de deslizamiento de las bases (4) de sustentación, además:	Como se muestra con mayor detalle en la FIG. 3, cada uno de estos paneles (frontal y posterior del panel estándar (34) se muestran) incluye al menos una parte inferior común que tiene lengüetas de enclavamiento (48) enchavetadas en los lados de la parte inferior común. (Párr. 0027)
El par de respaldos (10) laterales también están dotados de recorridos (7) deslizantes para la asociación con los salientes (5) de deslizamiento de las bases (4) de sustentación, y	Específicamente, los seleccionados incluyen un panel de soporte de cojín (32), un panel posterior (40), un panel de brazo derecho (38) y dos paneles estándar (panel izquierdo (34a) y panel frontal (34b)). (Párr. 0029)
El mueble (1) modular comprende además un conjunto de placas (8) de apoyo, en el que cada una de las placas (8) de apoyo puede asociarse a al menos cada uno de los respaldos (10) laterales.	La unidad (58) de tapicería incluye una falda 60, un manguito (62) de reposabrazos, un manguito (64) de respaldo y un manguito (66) de panel de soporte de cojín. (Párr. 0036)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2012187737A1&KC=A1&FT=D>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6792

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del mueble de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los elementos de presión y conexión se mencionan en D1: *“Por consiguiente, los trinquetes 92 de los dos dispositivos de tensado 88, 90 se colocan dentro del volumen de un módulo (ilustrado como el módulo de brazo derecho 10) y las correas correspondientes 94 se tejen a través de ojales 68, 68' adyacentes de ambas faldillas 60, 60' En el otro módulo (el módulo de brazo izquierdo 24), a través de otro par de ojales 68, 68' de la falda 60, a través de un par de ranuras 48 (figura 2) en el panel de brazo derecho 38 (figura 2) y luego asegurado en el trinquete 92.”* (Párr. 0044)
- Reivindicaciones 6 y 11: Los extensores de confort se revelan en D1: *“Excepto por el panel de soporte de cojín 32, cada uno de la pluralidad de paneles incluye una pluralidad de ranuras 46 que facilitan el montaje como se describe a continuación y reduce el peso y mejora la rigidez estructural de cada panel.”* (Párr. 0027)
- Reivindicación 15: La tapicería se menciona en D1: *“En algunas realizaciones, puede ser beneficioso no tensar completamente la banda 56 dentro del trinquete 54, permitiendo algún movimiento dentro del bastidor 30, de modo que la tapicería se pueda colocar completamente sobre el bastidor.”* (Párr. 0032)

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 3, 6, 9, 11, 14 y 15 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 5 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2012187737	1, 2, 6, 11 y 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días

Página 5 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6792

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

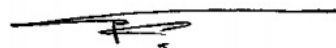
contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ